

Información proporcionada por Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante

Certificado de dotación mínima de seguridad para naves mayores

Última actualización: 06 septiembre, 2019

Descripción

Permite obtener la aprobación de la cantidad mínima de tripulantes que deben conformar la dotación de una nave, para operarla en forma segura en la mar.

El trámite se puede realizar durante todo el año en la [gobernación marítima](#) correspondiente.

¿A quién está dirigido?

Dueño, armador u operador de una nave o sus representantes debidamente acreditados que cumplen con los siguientes requisitos:

- Que la nave esté matriculada en Chile o cuente con pasavante.
- Acreditar las características referidas al arqueo bruto (AB), potencia de máquinas (Kw), llamada y tipo de nave.

¿Qué necesito para hacer el trámite?

- Solicitud dirigida a la autoridad marítima, proponiendo la dotación mínima de seguridad, conforme a las atribuciones y competencias establecidas en el [convenio internacional sobre Normas de Formación, Titulación y Guardia para la Gente de Mar](#).

- Por la emisión certificado US\$ 69,93.
- Por actualización del certificado original US\$ 7,91.

Importante:

- Todas las tarifas deben ser pagadas peso chileno al valor del dólar observado del día en la [capitanía de puerto](#), [CajasVecinas del BancoEstado](#), [oficinas de Servipag](#), [Correos de Chile](#) o [sucursales del Banco BCI](#).

¿Qué vigencia tiene?

Permanente, mientras no se modifiquen las condiciones en que fue otorgada la certificación.

¿Cómo y dónde hago el trámite?

En oficina:

1. Reúna los antecedentes requeridos.
2. Diríjase a a [gobernación marítima](#) correspondiente al puerto de operación de la nave.
3. Explique le motivo de su visita: solicitar certificado de dotación mínima de seguridad para naves mayores.
4. Entregue los documentos requeridos.
5. Como resultado del trámite, habrá solicitado la autorización a la operación de la nave con una dotación mínima de seguridad. Se entregan dos ejemplares; uno para el armador y otro para la nave.

Importante: al ser solicitado el certificado la gobernación marítima otorga un certificado provisorio en un día hábil. Los antecedentes se remiten la dirección de seguridad de operaciones marítimas y en 30 días hábiles se emite el certificado definitivo.